



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

19 OCT. 2010

DECRETO N° 676

SANTIAGO, 04 AGO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

REC 5 OCT. 2010

DEPT. T.R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P.U. Y T.

SUB DEPTO. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC DTO.

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 25052 de fecha 28 de mayo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 02 de julio de 2009 al extranjero Fabio GARCÍA OTERO, de nacionalidad colombiana, encontrándose actualmente en situación irregular en el país; b) Que, consta en sentencia de fecha 17 de septiembre de 2009 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0900555524-5, RIT N° 11279-2009, el extranjero en mención, fue condenado como autor del delito de robo con violencia a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el término de la condena. Se le concede el beneficio de la libertad vigilada por igual tiempo de la condena; c) Que, se informa en Audiencia de Procedimiento Abreviado de fecha 09 de junio de 2010 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0800777532-7, RIT N° 14528-2008, por el delito de lesiones graves gravísimas, el extranjero se encuentra con orden de detención; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Fabio GARCÍA OTERO, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.415.108-K.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

14 OCT. 2010

Contralor General de la República

Lo que transcribo e Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

CDH/GCH/ATR
 08.07.2010

9049934